



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Quindío, quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 630014003006-2022-00515-00

Observa el Despacho que, a la fecha de esta providencia no se ha recaudado plenamente la prueba de oficio decretada en auto del 13 de abril de 2023, consistente en que la Superintendencia de Industria y Comercio, Delegatura de Asuntos Jurisdiccionales, informe el estado actual del proceso allí formulado por Andrés Felipe Arbeláez Giraldo frente a EDITORA SKY SAS, en ejercicio de la acción de protección al consumidor; **así como remitir copia del fallo allí emitido** - si lo hubiere- (RAD. 2022- 54091).

En ese orden de ideas, el despacho considera pertinente reprogramar la audiencia fijada para el 16 de agosto de 2023, donde se evacuarían las etapas previstas en los artículos 372 y 373 del CGP; pues la prueba de oficio decretada reviste suma relevancia para zanjar la presente litis.

Por lo expuesto, la audiencia prevista en los artículos 372 y 373 del CGP; se realizará el día primero (1º) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), a las ocho y treinta de la mañana (8:30 am).

En armonía con lo anterior, **se ordena oficial** a la Superintendencia de Industria y Comercio, Delegatura de Asuntos Jurisdiccionales, requiriéndola a fin de que se sirva dar respuesta al oficio N: 1045 DEL 07 DE JULIO DE 2023.

Por el centro de servicios líbrense los oficios pertinentes, y remítase copia de este auto a las partes, así como el link de acceso al expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAMELA QUINTERO ALVAREZ
JUEZ.

(Estado Nro.125 del 16 de agosto de 2023)

JSMZ

Firmado Por:
Pamela Quintero Alvarez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec9f03342c2659fbe5a219d0346186016f6a220cbd4cead97aea66f7fe9802f3**

Documento generado en 15/08/2023 10:03:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>